

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 6207
(25 SEP 2025)

Por medio de la cual se levanta la suspensión de una actuación administrativa y se reanuda el trámite de declaratoria de vacancia por abandono del cargo

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 354 del 2009, el Decreto 156 del 2022, el Decreto 332 del 2024 y

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto No. 001 del 12 de marzo de 2025, se dio apertura al proceso administrativo tendiente a declarar la vacancia por abandono del cargo de la señora **Teresita de Jesús Villota Guevara**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.711.560, de quien se reportó que se ausentó de sus labores como Directiva Docente por un término superior a tres (3) días sin justificación, entre el día 26 de noviembre y el 15 de diciembre de 2024, en la Institución Educativa La Jubanguana del municipio de Buesaco (Nariño), último lugar donde prestaba sus servicios en calidad de Directiva Docente, en virtud de un traslado extraordinario.

La actuación mencionada se adelantó de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", cuyo artículo 2.2.11.1.9 y siguientes regula lo relacionado con el abandono del cargo y el procedimiento para la declaratoria de vacancia por dicha causal. Así mismo, se tuvo en cuenta lo señalado en el Decreto 156 del 9 de mayo de 2022, expedido por la Gobernación de Nariño, mediante el cual se modificó el Decreto 354 del 4 de mayo de 2009, actualizando el Procedimiento Administrativo para la Declaración de Vacancia del Empleo de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de la Planta de Personal de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño por abandono del cargo.

En cumplimiento de lo anterior, y una vez agotadas las etapas procesales correspondientes, esta Entidad expidió la Resolución Nro. 3231 del 8 de mayo de 2025, mediante la cual se declaró la vacancia por abandono de cargo y se ordenó el retiro del servicio de la funcionaria TERESITA DE JESÚS VILLOTA GUEVARA. Dicha decisión fue notificada por aviso a través del Sistema de Atención al Ciudadano, bajo el radicado No. NAR2025EE016386 del 20 de mayo de 2025, siendo visualizada el 21 de mayo de 2025. Contra esta decisión, la docente, mediante apoderado judicial, interpuso recurso de reposición el 31 de mayo de 2025, a través del mismo Sistema de Atención al Ciudadano, bajo radicado No. NAR2025ER017330.

Mediante interposición de acción judicial por parte de la educadora TERESITA DE JESÚS VILLOTA, mediante fallo de tutela del 14 de mayo de 2025, proferido dentro del expediente No. 520014189001-2025-00234-00 por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas de Pasto, se ordenó a esta Entidad lo siguiente:

"PRIMERO. - CONCEDER el amparo de los derechos fundamentales a la Salud y debido proceso administrativo de la señora Teresita de Jesús Villota Guevara. SEGUNDO. - ORDENAR a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para que dentro del término no mayor a 48, inicie los trámites pertinentes y resuelva de fondo, de conformidad con lo previsto en el decreto 1075 de 2015 y con las subreglas jurisprudenciales establecidas por la Corte Constitucional la petición de traslado extraordinario por razones de salud y seguridad que presentó la educadora

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Teresita de Jesús Villota Guevara el 23 de diciembre de 2024. **Hasta tanto resuelva lo pertinente deberá suspender el trámite de descuento del salario y de vacancia por abandono”.**

En atención a lo anterior, esta Entidad expidió la Resolución Nro. 5089 del 7 de julio de 2025, mediante la cual se suspendió la ejecutoria de la Resolución Nro. 3231 del 8 de mayo de 2025, hasta tanto se diera cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido el 14 de mayo de 2025, dentro del expediente No. 520014189001-2025-00234-00, emitido por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas de Pasto.

Así mismo, mediante Resolución Nro. 5035 del 3 de julio de 2025, se dispuso el traslado de la señora TERESITA DE JESÚS VILLOTA GUEVARA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.711.560, desde la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana del municipio de Buesaco (Nariño) hacia la Institución Educativa San José de Matituy del municipio de La Florida (Nariño), en el cargo de Rectora, con el fin de dar cumplimiento y resolver de fondo lo ordenado por la decisión judicial mencionada y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nro. 5089 del 7 de julio de 2025.

Habida cuenta de que, según consta en el expediente, la Resolución Nro. 5089 del 7 de julio de 2025 resolvió de manera parcial el recurso interpuesto por la señora TERESITA DE JESÚS VILLOTA GUEVARA, atendiendo la orden judicial en referencia respecto de la suspensión ordenada, pero sin pronunciarse de fondo sobre los argumentos expuestos por la recurrente sobre las justificaciones de su inasistencia laboral, se dispone reanudar las actuaciones administrativas a fin de que se realice el estudio integral del recurso interpuesto y se dé continuidad a la etapa procesal correspondiente, en el punto en que se encontraba antes de la suspensión.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LEVANTAR la suspensión de la actuación administrativa tendiente a declarar la vacancia por abandono del cargo de la educadora TERESITA DE JESÚS VILLOTA GUEVARA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.711.560, contenida en la Resolución Nro. 5089 del 7 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2º. REANUDAR dicha actuación en el estado en que se encontraba al momento de la suspensión ordenada mediante la Resolución Nro. 5089 del 7 de julio de 2025, teniendo como última actuación la interposición del recurso de reposición contra la Resolución Nro. 3231 del 8 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 3º. ORDENAR a la Oficina de Asuntos Legales realizar el estudio de fondo del recurso interpuesto en contra de la Resolución Nro. 3231 del 8 de mayo del 2025 por medio de la cual se declara la vacancia por abandono de cargo de la educadora TERESITA DE JESÚS VILLOTA GUEVARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.711.560, con el fin de emitir la correspondiente decisión administrativa, garantizando el derecho de defensa y contradicción de la recurrente.

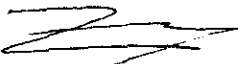
ARTÍCULO 3º. COMUNICAR la presente decisión a la educadora TERESITA DE JESÚS VILLOTA GUEVARA, a través de los canales de contacto registrados en su hoja de vida y en el expediente del proceso: talleyav@gmail.com y a los teléfonos: (2) 7239527 y 316 830 9109

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

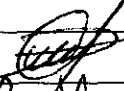
ARTÍCULO 4º. REMITIR la presente decisión a la Oficina de Asuntos Legales, para que adelante las actuaciones de su competencia dentro del proceso administrativo de declaratoria de vacancia por abandono del cargo en contra de la señora TERESITA DE JESÚS VILLOTA GUEVARA.

Dada en San Juan de Pasto, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

25 SEP 2025

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñonez Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Valido: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitaria G02 Recursos Humanos		
Revisó: Jorge Luis Sanchez Meza. P.U. Asuntos Legales SED Nariño		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño.		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño. P.U. G02 Recursos Humanos SED Nariño		
Proyectó: Ruth Alicia Eraso Mejía Abogada contratista Recursos Humanos SED Nariño		